

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000270

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 13 MAR. 2026

VISTO: El expediente N°02286359, de fecha 02 de marzo del 2026, que contiene la solicitud del Servidor **LEON ULLOA LIN MICHAEL**, personal CAS del Centro de Salud Mental Comunitario - Carhuaz, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por fallecimiento de su familiar directo (padre);

CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, art. 12.1, inciso f), modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, precisa que la obligación de prestar servicios del trabajador se suspende con derecho a contraprestación por: **"fallecimiento de conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador"**;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. Precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con expediente N°02286359, de fecha 02 de marzo del 2026, el Servidor **LEON ULLOA LIN MICHAEL**, trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, quien presta sus servicios como Personal contratado con el cargo de Vigilante en el **Centro de Salud Mental Comunitario - Carhuaz**, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (**padre**), de **Q.E.V.F. CIRO LEON HUERTA**, ocurrido el 16 de febrero del 2026, en la Ciudad de Junin - Tarma, estando debidamente acreditado con el certificado de defunción N°2001231415, por lo tanto es procedente conceder licencia por fallecimiento de familiar directo con efectividad **a partir del 17 al 23 de febrero del 2026**;



Que, mediante Resolución N° 000619-2023-GRA-DIRES-A-RED-S-HS/DE, de fecha 25 de agosto del 2023, en su Artículo Segundo; delegan a la Unidad de Recursos Humanos de la Red de salud Huaylas Sur, para que en primera instancia tenga la facultad de formalizar mediante resolución administrativa y/o actos administrativos;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°27444, Decreto Ley 22867, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y 065-2011-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GR;

Estando a lo informado por el Jefe del Área de y Control de Asistencia, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Art. 1°. -Conceder licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), al Servidor LEON ULLOA LIN MICHAEL, trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, quien presta sus servicios como Personal contratado con el cargo de Vigilante en el Centro de Salud Mental Comunitario - Carhuaz, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por el término de seis (6) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 17 al 23 de febrero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Art.2°. - Notificar la presente de acuerdo a Ley e incluir a su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese,



HSEE/GHM/jhg

Jefe Oficina de Administración - RSHS
MAT N° 06 - 00
CPC. Ed. Martina Henostroza Sánchez
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash